

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el jefe y oficiales del Cuerpo de Oficinas militares que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Gerardo Clotet Herranz y termina con D. Adolfo López López, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Archivero tercero.

D. Gerardo Clotet Herranz, disponible en la primera región, a la Capitanía general de la séptima región. (Forzoso.)

Oficiales terceros.

D. Manuel Gómez Montosa, disponible en la primera región, al Gobierno militar de Vizcaya. (V.)

D. Adolfo López López, disponible en la segunda región, a la Capitanía general de la misma región.

Madrid 24 de junio de 1930.—Berenguer.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el escribiente de primera clase del Cuerpo de Oficinas militares D. Antonio Domínguez Méndez, con destino en este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por enfermo, para León y Cádiz, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones e Interventor general del Ejército.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María Villamayor, residente en Santa Cruz de los Cañamos (Ciudad Real); teniendo en cuenta que con la documentación aportada se comprueba que la recurrente es madre del soldado, desaparecido en campaña, Alfredo Sáez Villamayor, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, como comprendida en el artículo primero del real decreto de 17 de mayo de 1927 (D. O. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, del jefe y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con D. José Ferreiro Seoane y termina con D. Leopoldo Tejeiro Márquez, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo en el mes actual, disponiendo al propio tiempo que por fin del mismo sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y como rectificación a la de 20 del mes actual, inserta en el DIARIO OFICIAL número 137. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel en situación de reserva.

D. José Ferreiro Seoane, afecto para haberes al 21.º Tercio, para Barcelona.

Tenientes (E. R.)

D. Felipe Baldonado Alonso, de la Comandancia de Oviedo, para Soto del Barco (Oviedo).

D. Modesto Fernández Aguilera, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, para Madrid.

D. Tiburcio Martín Cabrera, de la Comandancia de Cáceres, para Peñana (Málaga).

D. Leopoldo Tejeiro Márquez, de la Comandancia de Toledo, para Irún (Guipúzcoa).

Madrid 24 de junio de 1930.—Berenguer.

Sección de Infantería

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las antigüedades que han de disfrutarse en el empleo de comandante los ascendidos a este empleo en el Arma de Infantería por real orden de 31 de mayo último (D. O. núm. 120), sean las que se indican en la relación que sigue.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Nicolás Chacón Manrique de Lara de la Calzada, la antigüedad de 6 de mayo de 1930.

D. Julio Reguejo Santos, la de 2 de mayo de 1930.

D. Ricardo Tastet Cano, la de 4 de mayo de 1930.

D. Baltasar Chinchilla Orantes, la de 9 de mayo de 1930.

D. Fernando Olaguer-Feliú García, la de 10 de mayo de 1930.

D. Macario Bascones Hidalgo, la de 9 de mayo de 1930.

D. Santiago Alberti Crespo, la de 12 de mayo de 1930.

D. Miguel Caldentey Gralla, la de 16 de mayo de 1930.

D. Ricardo Nouvilas Ruiz, la de 22 de mayo de 1930.

D. Alfredo Díaz Rodríguez, la de 22 de mayo de 1930.

D. Félix Fauste Ruiz, la de 26 de mayo de 1930.

D. Antonio Alvarez Rementería, la de 26 de mayo de 1930.

D. Baldomero Rojo Arana, la de 27 de mayo de 1930.

D. José Sarabia Leonís, la de 31 de mayo de 1930.

Madrid 18 de junio de 1930.—Berenguer.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la quinta región, con residencia en Huesca, correspondiente a comandante de Infantería escala activa. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado L) del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. núm. 422), normas establecidas en la real orden circular

de 17 de agosto de 1927 (D. O. número 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la quinta región, con residencia en Teruel, correspondiente a comandante o capitán de Infantería de la escala activa. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado L) del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. núm. 422), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. número 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la séptima región, con residencia en Valladolid, correspondiente a comandante o capitán de Infantería de la escala activa. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado L) del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. núm. 422), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. número 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la segunda región, con residencia en Vélez-Málaga (Málaga), correspondiente a capitán de Infantería (E. R.). Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado "L" del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. núm. 422), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. número 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la segunda región, con residencia en Montilla (Córdoba), correspondiente a capitán de Infantería (E. R.). Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado "L" del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. núm. 422), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. número 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la segunda región, con residencia en Montoro (Córdoba), correspondiente a capitán de Infantería (E. R.). Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado "L" del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. núm. 422), normas

establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. número 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la cuarta región, con residencia en Sort (Lérida), correspondiente a capitán de Infantería (E. R.). Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado "L" del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 24), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. núm. 422), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (DIARIO OFICIAL núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la cuarta región, con residencia en Berga (Barcelona), correspondiente a capitán de Infantería (E. R.). Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado "L" del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. núm. 422), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. número 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de

auxiliar de Somatenes de la Capitanía general de Canarias, con residencia en Valverde (Isla de Hierro), correspondiente a capitán de Infantería (E. R.). Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado "L" del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. núm. 422), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. número 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de teniente de Infantería en la unidad de carros ligeros de combate, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el oportuno concurso. Los del mencionado empleo que deseen tomar parte en él se han de hallar en posesión del diploma de aptitud para el mando y manejo de los mismos, y promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, documentadas en la forma reglamentaria, por conducto de sus jefes respectivos, los cuales las cursarán directamente a la tercera sección de la Escuela Central de Tiro, debiendo, los que se hallen sirviendo en Africa, hacer constar que tienen cumplido el plazo de mínima permanencia en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de primero de febrero último (D. O. número 27) para proveer el cargo de auxiliar de Somatenes de esa región, con residencia en Burgos, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparlo al comandante de Infantería, disponible en esa citada región, D. Arturo Llorente Solá.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 14 de diciembre de 1929 (D. O. número 280) para proveer el cargo de auxiliar de Somatenes de esas islas, con residencia en Arrecife (Lanzarote), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlo al comandante de Infantería D. Antonio Aceituno Gómez, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Las Palmas núm. 50.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 26 de marzo de 1930 (D. O. núm. 71), para proveer el cargo de auxiliar de somatenes de esa región, con residencia en Vigo (Pontevedra), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlo al capitán de Infantería D. José Ximénez de Sandoval Riestra, con destino en la caja de recluta de Pravia número III.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al coronel de Infantería, jefe de las Prisiones militares de Madrid, D. Manuel Martínez Ramos, como mejora de antigüedad en pensión de placa de la citada Orden, la de 20 de enero de 1923, en lugar de la que le fué señalada con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 del mes actual, del capitán de Infantería (E. R.), disponible en esta región, D. Pedro Díaz Barco, abonándosele el haber mensual que le señale el Consejo Supremo del Ejército y Marina a partir de primero de julio próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso entre los coroneles del Arma de Caballería, para cubrir una vacante que existe en este Ministerio, con arreglo al real decreto de 16 de marzo de 1921 y real orden circular de 19 de abril de 1926 (D. O. núms. 61 y 83), respectivamente. Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas a este Ministerio por conducto de las respectivas autoridades dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Arma de Caballería comprendido en la siguiente relación, que principia con D. Román Cano López y termina con D. José Palazón Riquelme, pasen a las situaciones o a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel.

(Forzoso.)

D. Román Cano López, ascendido, de disponible forzoso en Ceuta, continúa en la misma situación y plaza.

Tenientes coroneles.

(Voluntario.)

D. José Tarrasa Entrambasaguas, del regimiento Cazadores Tetuán, 17, al de Victoria Eugenia, 22.

(Forzosos.)

D. Mariano Medina Sáiz, ascendido, del regimiento Lanceros Rey, 1, a disponible forzoso en la quinta región.

D. Miguel Castro Miño, disponible forzoso en la octava región, al regimiento Cazadores Tetuán, 17.

Comandantes.

(Voluntario.)

D. Julio Iñigo Bravo, ayudante de campo del General de brigada don Angel Dolla Lahoz, al regimiento de Lanceros Rey, 1.

(Forzosos.)

D. José Fernández Gómara, ascendido, del Colegio de Santiago, a disponible forzoso en la séptima región, continuando en la comisión conferida por real orden de 20 del mes actual (D. O. núm. 137).

D. José Urrutia Huerta, ascendido, del regimiento Dragones Montesa, 10, a disponible forzoso en la cuarta región.

Capitanes.

(Voluntarios.)

D. Manuel Moral Sanclemente, disponible forzoso en la cuarta región, al regimiento Dragones Montesa, 10.

D. Francisco Udaeta París, del regimiento Cazadores Tetuán, 17, al de Lanceros Villaviciosa, 6.

D. Francisco Silió Galán, disponible forzoso en la séptima región, a la Sección de Contabilidad de la Capitanía general de la sexta región.

D. Luis López de Letona y López, del regimiento Cazadores Treviño, 26, al de Tetuán, 17.

D. Manuel Mundet Pereda, disponible forzoso en la sexta región, al regimiento Cazadores Alfonso XIII número 24.

D. Francisco Gómez Martínez, disponible forzoso en la cuarta región, al regimiento Cazadores Treviño, 26.

(Forzosos.)

D. Santiago Mateo Marcos, ascendido, del regimiento Lanceros Far-

nesio, 5, a disponible forzoso en la séptima región.

D. Pablo Montesinos-Esparten Averly, ascendido, de disponible en la primera región y alumno de la Escuela de Estudios Superiores Militares, continúa en la misma situación y Centro de enseñanza.

Capitán (E. R.)

(Forzoso.)

D. Juan Martín Blanco, ascendido del regimiento Lanceros Sagunto, a disponible forzoso en la segunda región y afecto al regimiento Cazadores Alfonso XII, 21.

Capitán (E. R.) en situación de reserva.

D. José Méndez García, afecto para haberes al regimiento Cazadores Alfonso XII, 21, y Cuerpo de Seguridad en Sevilla, pasa afecto al regimiento Húsares Princesa, 19, por haber sido trasladado a prestar sus servicios en el mismo Cuerpo, en Madrid.

Tenientes (E. R.)

(Voluntarios.)

D. Cayetano García Benítez, ascendido, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21, al mismo Cuerpo.

D. José Rodríguez Pérez, disponible forzoso en Ceuta, al regimiento Cazadores María Gristina, 27.

Alféreces (E. R.)

(Voluntarios.)

D. Luis Grimaldi Salinas, disponible forzoso en Ceuta, al regimiento Dragones Montesa, 10.

D. Manuel Mora Esquivel, ascendido, del regimiento Lanceros Farnesio, 5, al de la Reina, 2.

(Forzosos.)

D. Angel Tojo Cano, disponible forzoso en Melilla, al regimiento Lanceros Rey, 1.

D. José Palazón Riquelme, disponible forzoso en la cuarta región, al regimiento Cazadores Albuera, 16.

Oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924 (D.O. núm. 108).

Tenientes.

D. Manuel Bayo Agulló.

» Luis Díez de Rivera y Alcañal.

» Alfonso Pérez Jaime.

Oficiales que no pueden solicitar destino a Africa por faltarnos menos de seis meses para ser destinados forzoso.

Alféreces.

D. Salustiano Robledo García.

» José de la Lastra y Medina.

» Antonio Pinilla Fisac.

Madrid 24 de junio de 1930.—Benquer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Caballería, del establecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos, D. Mariano Alcázar alacios, pase a la situación de «al servicio del Protectorado», por haber sido destinados a la Mehal-la Jaliliana de Larache.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los profesores del Cuerpo de Equitación Militar que se expresan en la siguiente relación, pasen a desempeñar los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Profesores primeros.

D. Alfredo Mayoral Díez, del regimiento Infantería Vad Rás, 50, al primero de Ferrocarriles (V.)

D. Antenor Betancourt González, disponible en la primera región y agregado al segundo regimiento de Ferrocarriles, al mismo (V.)

D. Alejandro Rosell Mendoza, disponible en la primera región, al regimiento de Aerostación (V.)

Profesor segundo.

D. Gregorio Pastor Hernández, disponible en la primera región, al primer regimiento de Zapadores Minadores (F.)

Madrid 24 de junio de 1930.—Benquer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez del regimiento de Lanceros Reina, segundo de Caballería, D. José Vázquez López, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, en vacante de plantilla que de su empleo existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el suboficial y sargentos del Arma de Caballería que se citan en la siguiente relación pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, debiendo verificarse el alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficial.

D. Jesús Raimundo Ureña, ascendido, del regimiento Cazadores Albuera, 16, al de Lanceros de Farnesio núm. 5 (V.)

Sargentos.

D. Antonio Herrero Alvarez, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14, al de Lanceros de la Reina, 2 (V.). Derecho preferente.

Antonio Gállego Piedrafito, de la fuerza sin haber del regimiento de Cazadores Alcántara, 14 y prestando servicio en la Mehal-la Jaliliana de Gomara, 6, al regimiento Dragones de Montesa, 10, continuando en igual situación (V.)

Madrid 24 de junio de 1930.—Benquer.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 de mayo último, promovida por el capitán del regimiento de Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, D. Jesús Jiménez Momediano, en súplica de que se le conceda el uso del distintivo de la Medalla Militar, otorgada al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4 por real orden circular de 14 de abril próximo pasado (D. O. núm. 86); teniendo en cuenta que dicho oficial no ha asistido a las dos terceras partes de los combates u operaciones realizadas en el lapso de tiempo por que se le ha otorgado la Medalla al citado Grupo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo prevenido en la real orden

circular de 30 de abril de 1923 (*Colección Legislativa* núm. 198).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el comandante de Caballería don Antonio de Madrid Arranz, disponible voluntario en esa región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle un mes de licencia, por asuntos propios, para París (Francia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente lo dispuesto en la real orden circular de 5 de mayo de 1927 (D. O. número 104).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el capitán de Caballería don Angel Somalo Paricio, con destino en el regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle treinta días de licencia, por asuntos propios, para Francia, Suiza e Italia, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente lo dispuesto en la real orden circular de 5 de mayo de 1927 (D. O. núm. 104).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 10 del actual, promovida por el sargento del regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, D. Andrés López Seda, en súplica de que se le conceda un mes de licencia, por asuntos propios, para París (Francia), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado, con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de Caballería D. Enrique Román Barrio, afecto al regimiento Húsares de Pavía, 20.º de dicha Arma, en súplica de que se le conceda efectuar gratuitamente en el citado Cuerpo las prácticas que determina el artículo 456 del reglamento de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Caballería (E. R.), D. Adolfo Esparcia Vivas, en situación de "al servicio de otros Ministerios", adscripto al de Hacienda, en súplica de que se le conceda la baja definitiva en la expresada situación y se le reintegre al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, en las condiciones que determina el real decreto de 8 de mayo último (D. O. núm. 105), quedando disponible forzoso en esta región y afecto para haberes al regimiento de Húsares Princesa, 19 de dicha Arma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir una comisión del servicio para La Carraca, por tres meses, a partir de primero de julio próximo, al capitán de Artillería D. Luis de

la Riva González, con destino en la fábrica de Sevilla, para que inspeccione la fabricación del material que la Sociedad Española de Construcción Naval suministra al Gobierno español, percibiendo dietas reglamentarias con cargo al presupuesto de este departamento y haciendo los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por no existir número suficiente de auxiliares de oficinas del personal de Artillería, y debiendo cubrirse una vacante de esta clase en la Comisión de movilización de industrias civiles de la séptima región, (el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso para su provisión entre los suboficiales de Artillería, sobre las bases marcadas en la real orden circular de primero de mayo de 1929 (D. O. número 98), con la sola modificación de que el plazo de admisión de instancias se fija en diez días, contados a partir de la publicación de esta real orden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 15 de febrero último, promovida por el cabo del regimiento de Artillería a pie núm. 6, Casto Rodríguez, en súplica de que su documentación militar sea rectificadas en el sentido de hacer constar en la misma como sus verdaderos apellidos los de Castro Rodríguez, en lugar de sólo Rodríguez que se le consigna; resultando que, reconocido el solicitante por su padre, D. Bernardo Castro Ferrero, en escritura de 15 de septiembre de 1928, según se acredita por nota marginal en el certificado del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil que a su instancia acompaña, y comprobado por tanto el derecho que le asiste a usar los apellidos de sus padres, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina en 22 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que en la documentación militar del recurrente se lleve a efecto la rectificación solicitada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

MATERIAL DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien declarar reglamentario el mecanismo de seguridad y abatimiento completo de la palanca de cierre antes del disparo, propuesto para los obuses de 105 cm. campaña sistema Vickers, disponiendo a su vez se dote a cada batería del referido material del manguito tope del mencionado mecanismo como respeto; modificación que debe introducir la casa constructora, tanto en las baterías que le quedan por entregar como en las que existen en poder de los Cuerpos y parques de Artillería, todo ello sin cargo alguno para los intereses del Estado. Es asimismo la voluntad de S. M. que por este Ministerio se designe el orden de prelación en que se debe llevar a cabo la citada modificación por lo que al material entregado por la casa constructora se refiere, a fin de que éste pueda proceder a efectuarlo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Enrique del Real López, disponible forzoso en esa región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Fernández Strauchs.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de suboficial de Ingenieros, con la antigüedad de primero de julio próximo, a los sargentos José Barrio Gómez, de la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de esa región, y Teodoro Garay San Andrés, del primer regimiento de Zapadores Minadores, los

cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de la escala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 5 del presente mes, promovida por el ayudante de obras militares de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Joaquín Cestino Molina, con destino en la Comandancia de Marruecos, en súplica de que se le conceda la separación del servicio militar activo, por convenir así a sus intereses particulares, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer que por fin del presente mes cause baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa, y que se consignen a continuación los comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924 (C. L. núm. 227) y los que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes.

D. Félix Molina González-Asarta, de disponible forzosos en la primera región, al primer regimiento de Zapadores Minadores (V.)

D. Jorge Palanca Martínez-Fortún, de supernumerario sin sueldo en la cuarta región, que tiene concedida la vuelta al servicio activo, al sexto regimiento de Zapadores Minadores (F.)

Capitanes.

D. Manuel Rodríguez González de Tánago, de supernumerario sin sueldo en la sexta región, que tiene concedida la vuelta al servicio activo, a la Comandancia de obras, reserva y parque de la sexta región (Santander) (V.)

D. Florencio Bauluz Zamboray, de la Comandancia de Marruecos, al primer regimiento de Zapadores Minadores (V.)

D. José Dunn Ros, de disponible forzosos en la primera región, a la Comandancia de Marruecos (F.)

D. Adolfo Corretjer Duimovich, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la séptima región (Valladolid), al batallón de Tetuán (F.)

D. Juan Martínez Perczaz, del batallón de Tetuán, a la Comandancia de obras de la base naval de El Ferrol (forzosos).

Tenientes.

D. José Ruiz López, de disponible forzosos en la primera región, al primer regimiento de Zapadores Minadores (F.)

D. Juan Ramón Barón, de disponible forzosos en la octava región, al regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (V.)

Jefes y oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924 (C. L. núm. 227), según cómputo de los ascendidos en tres años.

Tenientes coroneles.

D. Gonzalo Zamora Andreu.
" José Bosch Atienza.
" Carmelo Castañón Reguera.
" Joaquín Anel Ladrón de Guevara.
" Victoriano Barranco Gauna.

Comandantes.

D. Rafael Serra Astrain.
" Eduardo Gómez-Acebo Echevarría.
" Federico Basea Forment.
" José Gutiérrez Juárez.
" Mario Pinto Levy.
" Manuel Pérez-Beato Blanco.

Capitanes.

D. José Pérez Reina.
" Luis Alfonso Gordó.
" Fernando Cantero Cózar.
" Florencio Bauluz Zamboray.
" Francisco Meseguer Marín.
" Manuel Rodríguez González-Tánago.
" Luis Sánchez-Tambleque y Parodiñas.
" Eduardo Herrero Monllor.

Jefes y oficiales que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

Teniente coronel.

D. Rafael Marín del Campo Peñalver.

Comandantes.

D. Manuel León Rodríguez.
" José Cabellos y Díaz de la Guardia.
" Inocente Sicilia Ruiz.

Capitanes.

D. Guillermo González de Quevedo Ortega.
" Ramón Martorell Otzet.
" Amaro González de Mesa Suárez.
" José Rivero de Aguiar y Otero.
" José Cistué de Castro.
" Enrique Guiloche Bayo.
" Pedro Labrés Sancho.
" Julio del Junco Reyes.
" Gonzalo Briones Medina.
" Enrique Jiménez Ruega.
" Vicente Padilla Fernández-Urrutia.
" Enrique Barrera Martínez.

Tenientes.

D. Luis Galindo Herмосilla.
" Alberto Flores Triviño.
" Eugenio Garrido Donderis.
" Cesáreo Tiestos Obiedo.
" José Vegas Latapié.
" Francisco Blomí Mesa.
" Francisco Barasona Perras.
" Fernando López Fernández.
" Felipe Damm Guillelmi.
" Angel Bermejo Roldán.
Madrid 24 de junio de 1930.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de la escala de reserva del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan, incorporándose con urgencia el destinado a Africa; y que se consignen a continuación los oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924 (C. L. núm. 227) y los que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes.

D. Miguel Esteban Rivero, del Grupo de Menorca, al segundo regimiento de Zapadores Minadores (V.)

D. Isacio Cañas Arias, de disponible forzoso en la séptima región, al Grupo de Menorca (F.)

D. Feliciano López Aparicio, ascendido, de la Comandancia de Obras, reserva y parque de la séptima región, disponible forzoso en la misma.

Tenientes.

D. Félix Martínez González, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, a la Comandancia de Obras, reserva y parque de la séptima región (V.)

D. Francisco Cornés Pons, del Grupo de Gran Canaria, al Grupo de Menorca (V.)

D. Cándido Luis Salazar, ascendido, del Grupo de Gran Canaria, al mismo (V.)

D. Francisco Soler Mariner, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la primera región, a continuar en igual situación.

Alféreces.

D. Quiliano Saralde Martínez, ascendido, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, al Grupo de Gran Canaria (F.)

D. José Monteagudo Andrés, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa), al primer regimiento de Ferrocarriles (V.)

D. Juan García Casillas, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, al regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa). (V.)

Oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924 (COLECCIÓN LEGISLATIVA núm. 227), según cómputo de los ascendidos en tres años.

Tenientes.

- D. Ramón Gómez Irimia.
- » Francisco Altuna Larrinaga.
- » Amadeo Heredero Estatuet.
- » Pedro Lapeña Blasco.
- » Francisco Puerta Peralta.
- » Matías Sardá Farigola.

Alféreces.

- D. Demetrio Troches Boada.
- » Matías Burgos Company.
- » Antonio Fernández Martínez.
- » Juan Cajete Lubillo.
- » Joaquín Sanz Centelles.
- » Mariano Segoviano Núñez.
- » Francisco Ríos Beltrán.
- » Diego Contreras Carrillo.
- » Jesús García Aldea.
- » Angel Triviño Caballero.
- » Plácido Galán Moreno.

Oficiales que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltarnos menos de seis meses para ser destinados forzosos.

Capitán.

- D. Francisco Ramiro Sánchez.

Tenientes.

- D. Bonifacio Rejas Lucas.
- » Rafael Aguilar Vivó.

Alféreces.

- D. Abelardo Fernández García.
 - » Quiliano Saralde Martínez.
 - » Gabriel Mora Aguilar.
- Madrid 24 de junio de 1930.—Berenguer.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos formulados por la Comandancia de obras, reserva y parque regional de Ingenieros de esa región para entretenimiento y conservación de inmuebles destinados a servicios militares e instalaciones auxiliares afectas a los mismos y guardas, en el presente ejercicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlos y disponer que sean cargo a las respectivas asignaciones que para igual concepto figuran en la vigente propuesta de inversión del crédito del capítulo 16, artículo primero, sección tercera del actual presupuesto de este Ministerio, sus correspondientes importes, distribuidos como sigue: 156.540 pesetas al de entretenimiento de inmuebles e instalaciones auxiliares y guardas de las plazas afectas a la Comandancia de obras, reserva y parque regional de Ingenieros de la primera región, y 43.460 pesetas al de entretenimiento de edificios del palacio de Buenavista, también afecto a dicha Comandancia; 37.273 pesetas al de igual atención de las plazas de Valencia, Játiva, Albacete y Paterna; 4.015 pesetas al de jornales de guardas en las plazas de Valencia y Lorca; 4.825 pesetas al de entretenimiento de inmuebles en las plazas de Alicante y Alcoy; 13.057 pesetas al de igual atención en las plazas de Murcia, Archena y Lorca, y 2.830 pesetas al de la misma atención en la plaza de Almería; estos cinco presupuestos a cargo de la Comandancia de obras, reserva y parque regional de Ingenieros de la tercera región; 23.682,50 pesetas al de entretenimiento de inmuebles militares de la plaza de Cartagena; 2.040 pesetas al de entretenimiento de instalaciones de elevación de agua en dicha población, y 1.277,50 pesetas al de jornales del guarda de la posición de Sierra Gorda; estos tres presupuestos a cargo de la Comandancia de obras de la base naval de dicha plaza de Cartagena; 100.000 pesetas al de entretenimiento de inmuebles militares, instalaciones y guardas de las plazas afectas a la Comandancia de obras, reserva y parque regional de Ingenieros de la sexta región; 55.000 pesetas al de la misma atención en inmuebles de la demarcación de igual Comandancia de la octava región, y 15.000 pesetas para dicho entretenimiento de edificios dependientes de la Comandancia de obras de la base naval de Ferrol.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la Primera, tercera, sexta y octava regiones.
Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Intendencia General

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 3 de junio actual, desempeñadas en el mes de mayo próximo pasado por el personal comprendido en la relación que empieza con el Teniente general don Felipe Navarro y Ceballos Escalera y termina con el maestro herrador de la Escolta Real D. Sebastián Fernández Carril, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 25 de mayo próximo pasado, desempeñadas en el mes de abril último por el personal comprendido en la relación que empieza con el General de brigada D. José Millán Astray y Terreros y termina con el comandante de Ingenieros D. Gustavo Montaud Noguero, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los auxiliares del Cuerpo auxiliar de Intendencia comprendidos en la siguiente relación pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose los designados a Africa en el plazo que determina la real orden de 12 de mayo de 1924 (D. O. núm. 118).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliares principales.

D. Rafael Cómitre Toledo, de las oficinas de Intendencia de la quinta región, a la Intendencia General Militar (artículos 1 y 7).

D. Alfredo Campos Antequera, ascendido, de la Intendencia General Militar, a continuar en la misma. (artículo 1.)

Auxiliares de primera clase.

D. Manuel Fernández Freijeiro, de las oficinas de Intendencia de la sexta región, a la Pagaduría de haberes de la octava región. (artículo 1, y real orden 25 abril 1924, D. O. núm. 95.)

D. Miguel Ruiz Lorente, ascendido, del parque de Intendencia de Tarragona, a continuar en el mismo. (artículo 1, y real orden 25 abril 1924, D. O. núm. 95.)

Auxiliares de segunda clase.

D. Dionisio Parral Gordo, de las oficinas de Intendencia de la primera región, a la Intendencia General Militar. (art. 1.)

D. Martín Martín Cañadillas, de la Pagaduría de haberes de la primera región, a la Intendencia General Militar. (arts. 1 y 7.)

D. Eugenio Sierra Alonso, ascendido, del parque de Intendencia de Ceuta para el servicio de posiciones, a la Pagaduría de haberes de la primera región. (Art. 10.)

Auxiliares de tercera clase.

D. Eusebio Herrera Franco, de la Pagaduría de haberes de la cuar-

ta región, a las oficinas de Intendencia de la séptima región. (Artículo 1.)

D. Calixto Callejas Castillo, ascendido, del servicio de transportes y hospitales de Larache, a la Pagaduría de haberes de la cuarta región. (Art. 1.)

D. Estanislao Soriano Tarrasó, del parque de Intendencia de Ceuta para el servicio de posiciones, a las oficinas de Intendencia de Canarias. (Art. 1.)

D. José Caliani Jiménez, del servicio de transportes y hospitales de Tetuán, al parque de Intendencia de Ceuta para el servicio de posiciones. (Art. 2, V.)

D. Bartolomé Cañellas Compañy, del parque de Intendencia de Mahón, al servicio de transportes y hospitales de Tetuán. (Art. 2, V.)

D. Luis Rey Sánchez, de las oficinas de la Intendencia de la octava región, al parque de Intendencia de Ceuta para el servicio de posiciones. (Art. 2, V.)

D. Eleuterio Pajares Muñoz, de la Intendencia General Militar, al establecimiento central de Intendencia. (Art. 1.)

D. Arsenio Zamora Sáez, del Hospital militar de Granada, al servicio de transportes y hospitales de Larache. (Art. 2, V, y real orden de 25 abril 1924, D. O. núm. 95.)

D. Delfín Salas Fernández, de la

Intendencia General Militar, al Hospital militar de Granada. (Art. 1.)
Madrid 24 de junio de 1930.—Berenguer.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Alférez de complemento.	D. Manuel Pérez Flores.....	Primera Comandancia de tropas de Intendencia..	26	octubre.	1929	3.488	Madrid....	56,25	Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento. Por comprenderle la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Recluta...	Jaime Amenós Bové.....	Caja de Tarragona.....	28	ídem...	1929	676	Tarragona..	500	
Otro.....	Rafael Font de Falgás.....	Ídem de Tarrasa.....	17	julio...	1925	1.189-D	Barcelona..	275	Ídem.
Ídem.....	El mismo.....	Ídem.....	21	septbre.	1926	1.342	Ídem.....	275	Ídem.
Otro.....	Bautista Ferrer Faet.....	Ídem de Castellón de la Plana.....	27	julio...	1926	909	Valencia...	250	Ídem.
Soldado...	Victor Inglán Garín.....	Reg. Artillería a pie, n.º 5.	25	octubre.	1929	669	Huesca.....	250	Como ingreso hecho de más con arreglo a los artículos 403 y 427 del indicado Reglamento.
Recluta...	Emiliano Fernández Llanos.....	Caja de Logroño.....	29	julio...	1929	941	Bilbao...	500	Por comprenderle la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

Madrid 23 de junio de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Ramón Ibarra Segura y termina con Sebastián García Alvarado, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron

para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pagos expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta y sexta regiones y de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reembolsos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Cajas de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada. Peseas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Ramón Ibarra Segura	1925	Lorca.....	Murcia.....	Lorca.....	9	mayo...	1925	347	Murcia.....	375
Leoncio Grasa González	1928	Utebo.....	Zaragoza.....	Zaragoza, 65.....	18	julio...	1929	B-511	Zaragoza.....	175
Rafael Riva Torre	1926	Santander.....	Santander.....	Santander.....	26	enero...	1926	765	Santander.....	750
Sebastián García Alvarado	1925	Guía.....	Las Palmas.....	Gran Canaria.....	30	julio...	1925	606	Las Palmas.....	337,50

Madrid 23 de junio de 1930.—Berenguer.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 de febrero último, promovida por el teniente coronel de Artillería D. Carlos Alfonso de Comesaña, con destino en el regimiento a pie núm. 1, en súplica de aprobación de diez días de dietas, correspondientes al mes de noviembre último, en que por disposición superior hubo de trasladarse de Sevilla a esta Corte, teniendo en cuenta lo resuelto por real orden de 21 de abril de 1930 (D. O. núm. 91), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar, se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose por el expresado Cuerpo la reclamación del importe en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 2 del mes de junio actual, promovida por el teniente de Ingenieros D. Juan Mexía Antiga, con destino en el segundo regimiento de Ferrocarriles y en comisión en la Comandancia de obras y reserva de Ingenieros de Mahón, en súplica de aprobación de cinco días de dietas devengadas en el mes de marzo último, por una comisión del servicio en la posición de San Felipe, inspeccionando obras de construcción, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 24 de mayo próximo pasado, promovida por el teniente de Ingenieros D. Vicente Gil Lázaro, con destino en el Servicio de Aviación Militar (Aeródromo de Tetuán), en súplica de aprobación de cinco días de dietas devengadas del 8 al 12 de febrero último en una comisión del servicio conduciendo reclutas a Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 de mayo próximo pasado, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) don Hermenegildo Martín Ontañón, en súplica de aprobación de dietas devengadas los días 29 y 30 de abril último, que desempeñó la comisión de conducción de reclutas desde Osuna a la Roda de Andalucía, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 21 de abril último, promovida por el médico civil D. Carlos Pacheco y Lozano, auxiliar en la jefatura de Sanidad Militar en la plaza de Cádiz, en súplica de aprobación de dietas devengadas los días 27 al 29 de marzo de 1928, desempeñando el servicio de asistencia de reclutas en el vapor-coche a Larache, el Rey (q. D. g.) se

ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria por la entidad a que estuviese afecto en la expresada fecha y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 de abril último, promovida por el capitán médico D. Juan Pellicer Escalona, con destino en el regimiento de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, en súplica de que le sea concedida la indemnización que por gastos de locomoción está preceptuada por la real orden circular de 20 de diciembre de 1918 (C. L. núm. 350), por haber prestado por orden superior diferentes servicios de plaza durante los años de 1925 a 1928 en esta Corte, teniendo en cuenta lo preceptuado en la real orden de 25 de enero de 1919 (C. L. núm. 36) y los reglamentos respectivos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar, se ha servido desestimar lo solicitado por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 de junio actual, promovida por el alférez de Intendencia D. Luis Perla Goñi, con destino como agregado en la séptima Comandancia de tropas del Cuerpo, en súplica de concesión de la indemnización reglamentaria de equipo y montura, teniendo en cuenta lo preceptuado en la real orden circu-

r de 19 de abril último (D. O. número 90), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

QUELIDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 23 de abril último, promovida por el capitán de Caballería D. Antonio Boreta Durán, con destino en el Depósito de cría y doma de Ecija, en súplica de que se le conceda la gratificación de equipo y montura, teniendo en cuenta lo preceptuado en el vigente presupuesto, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Intervención

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Confirmando la determinación de V. E., el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar de reemplazo por enfermo, con residencia en esta Corte, a partir del día 12 del mes actual, al Comisario del Ejército de segunda clase, interventor de la provincia de Palencia, D. Julio Díaz Baños, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

SUMINISTROS

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del ayuntamiento de Crespiá (Gerona), en súplica de

que se le conceda dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros hechos a fuerzas de la Comisión Geográfica del N. E. de España, en el mes de junio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente de 1929, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del ayuntamiento de Potes (Santander), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados a la Guardia Civil en el mes de noviembre de 1929, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados a fuerzas del Ejército y Guardia Civil en el mes de diciembre de 1929, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del ayuntamiento de Luque (Córdoba), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados a fuerzas del Ejército en el mes de septiembre de 1929, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del ayuntamiento de Illora (Granada), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados a fuerzas del Ejército y Guardia Civil en el año de 1929, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del ayuntamiento de Perelada (Gerona), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados al Ejército en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 1927, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del ayuntamiento de Valdileca (Madrid), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados al Ejército en el mes de octubre de 1928, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del ayuntamiento de Bélmez (Córdoba), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados al Ejército y Guardia Civil en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1929, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

seccion de sanidad

Inspección de los Servicios Farmacéuticos.

FARMACEUTICOS AUXILIARES DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado del segundo grupo de la segunda Comandancia de

Sanidad Militar, D. Bartolomé Alarcón Albarracín, perteneciente al cupo de filas y licenciado en Farmacia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle farmacéutico auxiliar del Ejército, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. núm. 57), pasando a prestar sus servicios a la Farmacia del Hospital militar de Alicante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico segundo del Cuerpo de Sanidad Militar, don Antonio Contreras Morales, con destino en la Farmacia del Hospital militar de Tetuán, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Concepción Díaz-Pavón y Carrión-Vega, con arreglo a lo prevenido en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al subinspector farmacéutico de segunda clase del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Antonio Velázquez Amézcaga, destinado en este Ministerio, la pensión de la cruz de la referida Orden, con antigüedad de 12 de mayo próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al subinspector farmacéutico de segunda clase del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Emilio Salazar Hualde, jefe de la Farmacia militar de esta Corte núm. 3, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de primero de febrero último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Intendencia General Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se nombra cabo de banda al trompeta de la quinta Comandancia de Intendencia Carlos Moreno Muñoz, quien continuará destinado en la citada Comandancia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1930.

El Intendente general
CAYETANO TERMEÑES

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Precio: 10 céntimos.

PROPUESTA EXTRAORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 1930

Terminado el plazo reglamentario para la admisión de reclamaciones contra la propuesta de aspirantes a la plaza de auxiliar instrumentista del Observatorio de Marina de San Fernando, publicada en la *Gaceta* de 20 de mayo, se declara ampliada dicha propuesta con el obrero afiliado de Artillería Enrique Ruano Guardia, por haber acreditado reúne las condiciones exigidas en el concurso, quedando convertida en definitiva.

Madrid 18 de junio de 1930.—El General Presidente, accidental, Juan Vaxeras.

Oposiciones a plazas de auxiliares mecanógrafos de Aduanas.

Transcurrido el plazo prevenido en la propuesta provisional inserta en la *Gaceta* del 4 del mes actual, a continuación se publica la rectificación correspondiente, quedando, por tanto, convertida en definitiva dicha propuesta.

Se amplía la relación de aspirantes con las clases siguientes, por haber acreditado reúne las condiciones exigidas:

- Alférez de complemento, D. Juan Berenguer Rodríguez.
- Otro, D. Pedro Faria Márquez.
- Otro, D. Sebastián Velázquez Cabrera.
- Sargento licenciado, José Ocaña López.

- Cabo licenciado, Juan de la Torre Ramón.
- Otro, Vicente Civera Maciá.
- Soldado licenciado, Alvaro Melero Rubio.
- Otro, Restituto Gutiérrez Iñiguez.
- Sargento de complemento, Antonio Balbín Cabanillas.
- Cabo de complemento, Manuel Arias Portela.
- Sargento licenciado, Prudencio Astúa Berberana.

Queda eliminado de dicha relación, en la que ha sido incluido indebidamente:

- Sargento licenciado, Rafael Díaz Moya.

Relación de las clases a quienes se desestima su instancia por haberla formulado después del plazo señalado en la convocatoria:

- Marinero, Antonio Giráldez Lorenzo.
- Sargento para la reserva, Hilario González Rudil.
- Cabo licenciado, José Moncanut Valls.
- Sargento de complemento, José María Suárez Díaz.

Advertencia.

Las clases propuestas para tomar parte en las oposiciones, deben justificar previamente ante el Tribunal

haber abonado los derechos de examen.

Madrid 18 de junio de 1930.—El General Presidente, accidental, Juan Vaxeras.

Oposiciones para auxiliares encajados del Ministerio de Instrucción Nacional.

Terminado el plazo de reclamaciones contra la propuesta provisional publicada en 6 del mes actual (*Gaceta* de 157), se estima la del cabo de D. Manuel Arias Portela, por haber acreditado reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, quedando esta ampliación convertida en definitiva dicha propuesta.

Advertencia.—Las clases propuestas para tomar parte en estas oposiciones deben justificar previamente ante el Tribunal haber abonado los derechos de examen.

Oposiciones para oficial segundo Ayuntamiento de Puebla de Bureba (Granada).

Terminado el plazo de reclamaciones contra la propuesta provisional publicada en 6 del mes actual (*Gaceta* de 157), se estima la del soldado licenciado Inocente Vázquez Guisasa, por haber acreditado reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, quedando con esta ampliación convertida en definitiva dicha propuesta.

Madrid 21 de junio de 1930.—El General Presidente, accidental, Juan Vaxeras.